

Marin y Roda chantre diuinidad, Dⁿ Juan Melenas Canonigo
mañstrat Dⁿ Gaspar Perez generaluer y Dⁿ Sul. demoras Vocamora Raxio
neros desta santa Iglesia =

Se fabuque que
benza suada.

que catento scadado nozia por los militares, no ha uerda de la calidad que es
necesaria para entregar a los soldados. Acordo, la fundad senotifiquie a los
mos de aqparateros, que lo fabrican, segangan incontinenti a hazerla y que sea
de buena calidad, y que se les pague su valor, con la yena de veinte dⁿ. a quien lo
securase aplicados para los gastos de la guerra y para ello se les hazas auer para
su obseruancia y cumplimento =

Victoria Contra
El Enemigo que
abanco para en
trax' al puerto de
las bombas =

que respecto de que en el dia de hoy, al amanecer, hizo movimiento el enemigo con mas
de seiscientos hombres, con mayor parte Ingleses, marchando para esta fundad con algunas
piezas de artilleria y puente de madera para su paso, y la cortadura, y azequia
de la huerta prevenida para impedirle el paso; y que hauendole avisado a la casa q^{ue}
llaman de las bombas, distante de la poblacion medio quarto de legua, y avanzando
a ella haziendo fuego y echando granadas, con el animo de apoderarse della, como
con efecto lo hubiera logrado, sino hanerlo rechazado con gran valor la infanteria
que estava de guarnizion en dicha casa, y por corra de los naturales que ocurrio para este
fin, obligandoles a hazer fuga, que se curaron, con perdida de mas de quatrocientos
hombres heridos y muertos, y entre ellos algunos oficiales y dos Coronels; uno feliz
suceso, se azelebrado como lo pide acto tan glorioso, esperando en Dios y respecta; y por
que conuene partiziparlo luego al Ex^{mo} Obispo de Cartagena nro prelado, y q^{ue} de esta tro
pas que se halla en la fundad de Socra; y que el buen exito se oene a la intencio de los señores
de los canos militares que goviernan = La fundad acuerda se despache proprio ato da
diligencia para ello; y como se he charnido la falta de din^{ero} zenada, plomo, piedras
y demas muniz; y espera de su Ex^{ca} esta puntual providencia; p^{er}o a obligado para los
socorros y gastos de este dia y por dezir su Capellan notener medios algunos para car
mall R^{el} del puerto del yam, haziendo la falta al comun que se de sa con el serar,
y a lo las circunstancias preuenidas por su Ex^{ca} en la ocasion que se le entregaron
quin^{ientos} doblones = Venionideraz, de que el admin^{istrador} de dho can, a hecho la entrega de dho
seiscientos R^{el} a Dⁿ Man, su Capellan y dado R^{el} con el, se elehayan buenos a
dho admin^{istrador} del puerto =

Se deq. con espreso
a S. E.

Por no ha uer q^{ue}
socorro. De q^{ue} se sa
quen 6 Dⁿ del puerto.

Arreano

Juan de Reynado

Juan de Reynado

